



**ACTA DE PREACUERDO.** En la ciudad de Montevideo, el 29 de octubre de 2009, comparece ante la DINATRA- Dirección Nacional de Trabajo representada en este acto por el Dr. Fernando Delgado Soares Netto: Por una parte: el INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY (I.N.A.U.) representado por su Presidenta; Maestra Nora Castro, su Director Jorge Ferrando y su Directora General Carmen Melo ; Por otra parte: el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL I.N.A.U. (SUINAU), representado en este acto por los Sres. Carlos Salaberry, Gustavo Sosa, Holmes Rubido, Wilson Conde, Mario Aguilar y María D'Alessandro y el PIT-CNT representado por Marcelo Abdala , quienes manifiestan que han arribado al siguiente preacuerdo:

1) En relación a la situación del Departamento de Locomoción y Transporte, se conviene el siguiente régimen que regirá a partir del 1º. de noviembre de 2009.

a) La totalidad de los choferes o quienes desempeñen la tarca con carácter permanente, que actualmente ostentan el Grado 4 pasarán a tener el Grado 6.

b) Se acuerda la eliminación de la Partida 612 para los choferes o quienes desempeñen la función.

c) Se dispone el pago de una partida fija por concepto de baja siniestralidad de \$ 1.700 mensuales para la totalidad de los choferes o quienes desempeñen la función que se ajustará en los momentos y porcentajes que se registren aumentos de salarios. El Directorio del INAU se compromete a estudiar para el próximo presupuesto la eventual aplicación de porcentajes de aumento progresivo por desempeño en relación a la baja siniestralidad.

d) En relación a los Grados , se acuerda que los funcionarios que actualmente ostentan el Grado 6 y aquellos que se incorporan a dicho grado según lo establecido en el literal a), pasarán al Grado 7 en un plazo de dos años contados desde su ingreso a la Institución, y al Grado 8 luego de transcurrido un año desde que ostenten el Grado 7.

e) Se acuerda que aquellos viajes que insuman más de 500 kilómetros serán realizados por 2 choferes. Lo mismo ocurrirá con aquellos viajes que insuman más de 8 horas ininterumpidas, sin perjuicio de lograr el encuadramiento de estas situaciones a la normativa vigente en el sector público en materia de transporte.

2) En relación al Sector Salud , las partes acuerdan una nueva reunión que se realizará el jueves 12 de noviembre a las 10.00 horas en el M.T.S.S.

El presente pre-acuerdo será sometido a consideración de la Asamblea del S.U.I.N.A.U.

En caso de que el mismo sea aprobado por la misma, la comunicación fehaciente de





